



RECOMENDACIÓN AL CONSEJO 02-06

Asunto: Cooperación y financiamiento del sector privado

El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte:

EN CONFORMIDAD con el artículo 16(4) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), según el cual el CCPC “podrá asesorar al Consejo sobre cualquier asunto perteneciente al ámbito de este Acuerdo (...) así como sobre la aplicación y el desarrollo ulteriores de este Acuerdo, y podrá desempeñar cualquier otra función que le asigne el Consejo”;

HABIENDO PARTICIPADO en el taller de la CCA “Financiamiento y medio ambiente: transparencia y divulgación en los informes ambientales”, celebrado el 25 de marzo de 2002 en la ciudad de Nueva York;

CONSCIENTE de que la divulgación de información financiera y la cooperación trinacional del sector privado son elementos importantes para la creación de asociaciones de colaboración que protejan y mejoren el medio ambiente de América del Norte;

APROVECHANDO la experiencia de la CCA en la creación de asociaciones conjuntas con el sector privado en áreas tales como los registros de emisiones y transferencias de contaminantes y los sistemas de administración ambiental;

El CCPC recomienda:

1. Que el Consejo instruya al Secretariado para que concluya sus trabajos de análisis encaminados a demostrar cómo el acceso a datos e indicadores puede cuantificar el riesgo ambiental, y que dicho análisis sea relevante y esté disponible para las instituciones financieras.
2. Que, asimismo, el Consejo instruya al Secretariado para que elabore opciones sobre el mejor modo de lograr que las principales instituciones financieras se interesen en incluir prioridades ambientales en sus decisiones crediticias.
3. Que, posteriormente, el Consejo considere la posibilidad de celebrar una reunión con algunos directores generales de instituciones financieras que se distingan por su interés y autoridad en temas ambientales, y cuyas actividades se lleven a cabo en América del Norte, con objeto de identificar nuevas relaciones de participación conjunta necesarias para atender la dinámica agenda ambiental.

APROBADA EL 26 DE ABRIL DE 2002